

ACUERDO N° 024/2003

En sesión ordinaria de 5 de junio de 2003, con arreglo a las disposiciones de la Ley N°18.962, el Consejo Superior de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 18, 32, y 37 letra e) de la Ley 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza; la propuesta de los programas de estudio para los niveles básico 1 y básico 2, de los sectores y subsectores de Lenguaje y Comunicación, Educación Matemática, Comprensión del Medio Natural, Social y Cultural, Educación Tecnológica, Educación Artística y Educación Física, presentada por el Ministerio de Educación; los informes evacuados por los consultores expertos designados por el Consejo Superior de Educación para la evaluación de las propuestas mencionadas, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que al Consejo Superior de Educación corresponde, en ejercicio de sus funciones legales, aprobar los programas de estudio de los distintos niveles de enseñanza básica y media, a propuesta del Ministerio de Educación.
- 2) Que, en el mes de enero de 2003, el Ministerio de Educación hizo llegar a este organismo un anteproyecto de los programas de estudio para los niveles básico 1 y básico 2, de los sectores y subsectores de Lenguaje y Comunicación, Educación Matemática, Comprensión del Medio Natural, Social y Cultural, Educación Tecnológica, Educación Artística y Educación Física, el cual fue analizado y observado por este Consejo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37, letra f) de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza. Dicho anteproyecto fue evaluado, además, por destacados profesionales del área de educación, quienes emitieron informes sobre los distintos aspectos considerados en el mismo.
- 3) Que el Ministerio de Educación presentó, el día 30 de abril de 2003, a consideración de este Consejo, una propuesta oficial de los programas de estudio de Nivel Básico 1 y Nivel Básico 2, de los sectores y subsectores de Lenguaje y Comunicación, Educación Matemática, Comprensión del Medio Natural, Social y Cultural, Educación Tecnológica, Educación Artística y Educación Física, elaborada por dicha Secretaría de Estado.
- 4) Que la propuesta oficial recoge de manera adecuada las observaciones efectuadas por este organismo respecto del anteproyecto presentado.
- 5) Que el Consejo Superior de Educación analizó, durante la sesión ordinaria de 5 de junio de 2003, la propuesta presentada por el Ministerio de Educación, llegando al convencimiento que ella reúne los requerimientos y condiciones necesarias para su aprobación.

6) Que, sin perjuicio de lo anterior, existen algunas observaciones menores que serán transmitidas oportunamente al Ministerio de Educación, con el objeto de contribuir al perfeccionamiento de la señalada propuesta.

7) Que el Consejo Superior de Educación tiene un plazo legal de 60 días para pronunciarse sobre la propuesta mencionada precedentemente.

El Consejo Superior de Educación, en ejercicio de sus facultades legales,

ACUERDA :

1. Aprobar la propuesta los programas de estudio de Nivel Básico 1 y Nivel Básico 2, de los sectores y subsectores de Lenguaje y Comunicación, Educación Matemática, Comprensión del Medio Natural, Social y Cultural, Educación Tecnológica, Educación Artística y Educación Física, presentada por el Ministerio de Educación.
2. Facultar al Secretario Ejecutivo de este organismo para transmitir las observaciones que se deriven del análisis de la propuesta presentada por el Ministerio de Educación.

**Agustín Squella Narducci
Vicepresidente
Consejo Superior de Educación**

**José Miguel Salazar Zegers
Secretario Ejecutivo
Consejo Superior de Educación**